

BlackRock Global Index Funds (SICAV) (la “Sociedad”)

Domicilio social: 17 boulevard de Kockelscheuer, L1821 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

R.C.S. Luxemburgo B 171278



Papeleta de voto (“Formulaire”)

Le rogamos entregue o envíe por fax la papeleta de voto cumplimentada al domicilio social de la Sociedad (indicado anteriormente) o al número de fax + 352 / 46 40 10 - 398 para su llegada antes de las 17:00 h, hora de Luxemburgo, del 05 de octubre de 2026.

Nombre del/de los accionista(s)

(Consulte la nota 1 a continuación)

El abajo firmante,

con el número de cuenta

titular(es) de

acciones de BlackRock Global Index Funds SICAV

con el fin de celebrar la **Junta General Extraordinaria** de accionistas (la «Junta») de la Sociedad en el domicilio social de la Sociedad a las 14:30, hora de Luxemburgo, del 06 de octubre de 2026 o en cualquier aplazamiento de esta, con el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Modificar el artículo 1 de los Estatutos con la inclusión de la frase “bajo el nombre de” para aclarar la denominación de la Sociedad. La formulación anterior que utiliza “société” y “societe public limited company” se actualizará a “société anonyme” con los acentos franceses corregidos, y la cláusula de derecho aplicable para indicar ahora expresamente que la Sociedad se rige por la Parte I de la Ley de 2010, la Ley de 1915 y los presentes Estatutos. En el artículo 1 se leerá:

Entre los suscriptores y todos aquellos que puedan convertirse en titulares de acciones, queda conformada una sociedad anónima (“société anonyme”) calificada como “société d’investissement à capital variable” bajo el nombre de “BLACKROCK GLOBAL INDEX FUNDS” (la “Sociedad”), que se regirá por lo establecido en la Parte I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la “Ley de 2010”), y la ley del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión modificada (la “Ley de 1915”) a la que se hace referencia la Ley de 2010, así como por los presentes estatutos (los “Estatutos”).
2. Modificación y reformulación completa de los Estatutos.

Primer acuerdo

La Junta ACUERDA aprobar la modificación del artículo 1 de los Estatutos con la inclusión de la frase “bajo el nombre de” para aclarar la denominación de la Sociedad. La formulación anterior que utiliza “société” y “societe public limited company” se actualizará a “société anonyme” con los acentos franceses corregidos, y la cláusula de derecho aplicable para indicar ahora expresamente que la Sociedad se rige por la Parte I de la Ley de 2010, la Ley de 1915 y los presentes Estatutos. En el artículo 1 se leerá:

Entre los suscriptores y todos aquellos que puedan convertirse en titulares de acciones, queda conformada una sociedad anónima (“société anonyme”) calificada como “société d’investissement à capital variable” bajo el nombre de “BLACKROCK GLOBAL INDEX FUNDS” (la “Sociedad”), que se regirá por lo establecido en la Parte I de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión modificada (la “Ley de 2010”), y la ley del 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales, en su versión modificada (la “Ley de 1915”) a la que se hace referencia la Ley de 2010, así como por los presentes estatutos (los “Estatutos”).

A favor	☐	con		(número de Acciones) Acciones
En contra	☐	con		(número de Acciones) Acciones
Abstención	☐	con		(número de Acciones) Acciones

BlackRock Global Index Funds (SICAV) (la “Sociedad”)

Segundo acuerdo

La Junta ACUERDA aprobar la modificación y la reformulación completa de los Estatutos.

A favor	☐	con		(número de Acciones) Acciones
En contra	☐	con		(número de Acciones) Acciones
Abstención	☐	con		(número de Acciones) Acciones

Le rogamos que marque con una “X” en las casillas correspondientes su voto sobre los acuerdos e indique el número de acciones por el que ejerce el voto. En caso de que no se marquen casillas para todos los acuerdos, se considerará que el voto es nulo.

Esta papeleta de voto (“formulaire”) deberá ser recibida por la Sociedad, a más tardar, a las 17:00 h, hora de Luxemburgo, del 05 de octubre de 2026. Cualquier papeleta de voto recibida por la Sociedad una vez expirado este plazo o sin prueba de su ejecución válida, no se tendrá en cuenta a efectos de quórum.

Cuando un accionista haya presentado una papeleta de voto para la primera junta general extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2026 y, posteriormente, presente una nueva papeleta de voto para la segunda junta general extraordinaria, prevalecerá y se contabilizará la última papeleta válida recibida por la Sociedad antes del vencimiento del plazo aplicable.

Firma(s) del/de los accionista(s)

(Todos los titulares conjuntos deben firmar)

Fecha	

Notas

1. Le(s) rogamos escriba(n) su(s) nombre(s), su(s) dirección(ones) o su domicilio social en el espacio indicado. Si una acción nominativa se posee conjuntamente, el derecho de voto debe ejercerse de forma conjunta. En consecuencia, deberán consignarse todos los cotitulares al pie de esta papeleta de voto en el espacio previsto y todos ellos deben firmar en dicho espacio. Una sociedad puede otorgar esta papeleta de voto mediante la firma de un directivo debidamente autorizado.

La Sociedad está debidamente registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en España, con el número 1239.